



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 2093 -2017-CU-UNFV

San Miguel, 29 DIC. 2017




Visto, el expediente con NT 087844-2017 que contiene el **Oficio N° 0474-2017-OCRNIC-UNFV**, de fecha de recepción 24.11.2017, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)**; y

**CONSIDERANDO:**



Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece en su Artículo 5° inciso c), como uno de los fines de la Universidad **"Proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral"**;



Que, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)**, tiene como objetivos son el divulgar por todos los medios a su alcance los valores propios de la literatura, favoreciendo el intercambio del personal docente de la **UNFV** relacionado literariamente y de los profesionales literarios de la **AEM**, mediante la participación de los Departamentos y los Centros con la duración que se estime oportuna por las distintas Instituciones, establecer los canales de apoyo necesarios para el conocimiento y la publicación de la obra literaria desde los clásicos regionales a los jóvenes autores, así como suministrar en materia literaria y en general, intercambiar una información fluida en materia académica y literaria;




En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica contenidas en el Oficio N° 5988-2017-OCPL-UNFV, de fecha 20.11.2017, Informe Legal N° 430-2017-OCAJ-UNFV, de fecha 22.11.2017 y Oficio N° 0474-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 21.11.2017 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 06110-2017-R-UNFV de fecha 24.11.2017; el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 05.12.2017, acordó aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)**;



De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)**, documento que consta de dos (02) cláusulas, contenidas en tres (03) folios que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2093 -2017-CU-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vice Rectorados Académico y de Investigación; así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**  
LIMA - PERÚ

**Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**  
LIMA - PERÚ

JYS



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y**

**LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)**





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) Y LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE MADRID (AEM)

### REUNIDOS

De una parte, el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal UNFV, identificado con DNI N° 08608209, y domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 285, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

De otra parte, el Dr. Luis María Compés Rebato, Presidente de la Asociación de Escritores de Madrid AEM, identificado con DNI N° 50150565P, y domicilio legal en la Plaza de los Santos Niños num.5 28801 N° 285, Alcalá de Henares, Madrid España.

En nombre y representación de ambas instituciones, y de modo recíproco, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

### MANIFIESTAN

- Primero.-** Que ambas instituciones están interesadas en iniciar relaciones de mutua cooperación y la transmisión de la cultura, las ideas y el pensamiento que se desarrolla en lengua hispana.
- Segundo.-** Que ambas instituciones disponen de los medios adecuados y de los recursos necesarios, que posibilitan dicha cooperación.
- Tercero.-** Que ambas instituciones colaborarán en el mundo de la cultura, en el desarrollo de la literatura y en su estudio.

### ACUERDAN

Un conjunto de actuaciones en materia literaria que incluye los siguientes campos y actividades:

#### A) COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO ACADÉMICO LITERARIO

- Primera.-** Divulgar por todos los medios a nuestro alcance los valores propios de la literatura.



*Luis María Compés Rebato*

*Juan Oswaldo Alfaro Bernedo*



Favorecer el intercambio del personal docente de la UNFV relacionado literariamente y de los profesionales literarios de la AEM, mediante la participación de los Departamentos y los Centros, con la duración que se estime oportuna por las distintas instituciones.

**Segunda.-** Establecer los canales de apoyo necesarios para el conocimiento y la publicación de la obra literaria desde nuestros clásicos regionales a los jóvenes autores.

**Tercera.-** La Universidad receptora se compromete a realizar las tareas de coordinación necesarias para que los docentes literatos y profesionales literarios recibidos encuentren un clima favorable que les permita llevar a cabo sus actividades académicas y literarias en condiciones adecuadas.

**Cuarta.-** Suministrar información en materia literaria y, en general, intercambiar una información fluida en materia académica y literaria.



## B) COLABORACIÓN EN OTROS ÁMBITOS

**Primera.-** Promover la participación de docentes y profesionales literarios en posibles programas de realización y responsabilidad conjunta existentes y los que en el futuro pudieran diseñarse.

**Segunda.-** Facilitar la incorporación de personal en formación a grupos de investigación, favoreciendo una colaboración mutua en esta materia garantizando, en la medida de las posibilidades, los medios materiales necesarios.

**Tercera.-** Analizar las condiciones necesarias para el desarrollo y la defensa de la creación literaria, contribuyendo a la difusión de una obra literaria libre, completa y de calidad.



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

**Primera.-** El presente convenio tendrá una duración inicial de 2 años a contar desde la fecha de firma. Será renovable por otro período igual si no media denuncia de una de las partes. Dicha denuncia deberá ser notificada por escrito al otro firmante, al menos con 3 meses de antelación a la expiración de su vigencia.

*Carretero*



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**



**Segunda.-** Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del plan de trabajo correspondiente (donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de su financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo). Estos planes de trabajo una vez aprobados por las instancias competentes por ambas partes formarán parte del presente Convenio.



De conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Convenio Marco de Cooperación, a los **30 DÍAS** del mes de **DICIEMBRE** del **2017**.



Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

Por la **ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MADRID**



**Dr. JUAN O. ALFARO BERNEDO**  
Rector

**Dr. LUIS MARÍA COMPÉS REBATO**  
Presidente